

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, de la Ordenanza Municipal N° 2139 del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 09 del Macizo 16 de la Sección "C", autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, propiedad del señor Marcelo Luis GIORGETTI.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º queda condicionado a la no modificación del patio contrafrontal existente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2637 _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES